RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de Junio de 2022.

VISTO:

El Cuadro de Asignaciones de Personal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2016-MDSA de fecha 12 de Julio de 2016 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N°014-2020-MDSA, con fecha 30 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Con las visaciones de Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°033-2021-ALC/MDSA de fecha 01 de Febrero del 2021, en la cual se designa al Señor **MIGUEL ANGEL GOMEZ REDAÑEZ**, en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, como cargo de confianza, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA